



## ACTA DILIGENCIADA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/9	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de septiembre de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 19:00 hasta las 21:05 horas
<b>Lugar</b>	Centro Cultural
<b>Presidida por</b>	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias
<b>Secretario</b>	Luis Alberto Gil García

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
52871596R	Ana Cristina Gil Guerra	SÍ
52987747W	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias	SÍ
53618133G	Daniel Díaz Pazos	SÍ
47454194L	Eduardo Recio Álvarez	NO
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
51377980M	José Vicente La Cave Rupérez	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
00260515V	Manuel Montero López	NO
50665498V	Manuel Pradillo López	SÍ
05403073M	Marta Dolores Piñeiro Gil	SÍ
05393198C	María Soledad López - Varela Celdrán	NO
70043699M	María Teresa Moran Uceda	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
53137127C	Milagros Calatayud Paz	SÍ



01095676W	Mª Pilar de la Fuente Muñoz	SÍ
50092540N	Nuria Ángela Molina Sevillano	SÍ
<b>51879688Z</b>	<b>Candelas Carreiro Quintana</b>	<b>SÍ</b>

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto, y antes de proceder al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día, se procede a guardar un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, los fallecidos en Brunete desde el último Pleno y en recuerdo de la hermana del Sr. Pradillo López fallecida recientemente. Se ausenta durante el mismo el Grupo Municipal GB. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### **1.-Toma de posesión de la Credencial expresiva que ha sido designada Concejal del Ayuntamiento de Brunete a Doña Candelas Carreiro Quintana, en sustitución de D. José Salvador Sierra García. Nombramiento y Cese de los Cargos Públicos**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Por el Secretario se presenta la credencial acreditativa de la condición de concejal de Doña Candelas Carreiro Quintana que procede a prometer el cargo por su conciencia y honor y a cumplir fielmente las obligaciones del mismo y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

Le da la bienvenida el **Sr. Alcalde** y le concede la palabra para su presentación en la cual agradece incorporarse al Grupo Socialista en sustitución de Don Salvador Sierra García, al que agradece su apoyo deseando colaborar desde la oposición para dar solución a los problemas de los vecinos y vecinas del municipio aportando una visión feminista.

**Desde el Grupo Municipal Socialista** le dan la bienvenida y considera que su aportación será muy valiosa como lo fue la del Sr. Sierra García. También agradece la asistencia del Diputado de la Asamblea de Madrid Don José Ángel Gómez Chamorro.

Desde el **Grupo Municipal Ganar Brunete** le dan la bienvenida y creen que su incorporación va a enriquecer la labor de la Corporación de una manera doble por su visión como mujer y por su perspectiva feminista ofreciéndole colaboración desde su Grupo.

Y sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa al siguiente punto del día.



## 2.-Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de agosto de 2018.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 8, En contra: 6,  
Abstenciones: 0, Ausentes:

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 13 de agosto de 2018, que junto con la convocatoria de la presente se ha entregado a los Sres. Concejales, y de conformidad con lo establecido en el art.91.1 del R.O.F., pregunta **el Sr. Alcalde** a los miembros del Pleno, si tiene que hacer alguna observación al Acta.

Interviene el **Sr. Hoyo Serrano, concejal del Grupo Municipal PSOE**, haciendo constar que el Borrador del Acta se ha quedado inconcluso al hacerse constar sólo algunas preguntas formuladas por el Grupo Socialista pero no las respuestas ni argumentos, ni la solicitud de que se hiciera constar en acta la petición realizada al Alcalde de la información actualizada que según la **Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** ha debido el Ayuntamiento de Brunete confeccionar y enviar antes 30 de abril y del 31 de julio respecto de la gestión del presupuesto durante el primer y segundo trimestre del 2018, con las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas hasta final de año. En consecuencia consideran que se ha dado un paso atrás en la transparencia de los Plenos y hace constar que no tiene el acta del pasado mes de julio por lo cual el Grupo Municipal Socialista va votar en contra de dicho borrador.

A continuación interviene la **Sra. de la Fuente Muñoz del Grupo Municipal Ganar Brunete** y pregunta si el Pleno se está grabando y si las Actas las hace el Secretario, recriminando que no conste en acta el motivo de la ausencia del Grupo Municipal GB cuando se guarda un minuto de silencio. Dicho lo cual, expone que está de acuerdo con el Sr. Hoyo Serrano respecto a la redacción del acta. Solicita que toda vez que expresen la voluntad de que algo se recoja en acta, esto se haga. Por todo lo cual vota en contra de dicho borrador.

Seguidamente, el **Sr. Pradillo López del Grupo Municipal PP** comunica que su grupo aprueba la redacción del acta.

Sin más intervenciones por parte de los Señores Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018, por MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR de OCHO CONCEJALES** (Grupo Municipal PP -8-), y **SEIS VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal GB -3-), y (**Grupo Municipal PSOE -3-**).

## 3-Aprobación, si procede, sobre la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Brunete, en apoyo de la Educación Concertada como Garantía de los Derechos Fundamentales Reconocidos en el Artículo 27 de la Constitución Española.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Ordinaria  
A favor: 8, En



contra: **6**,  
Abstenciones: 0,  
Ausentes:

Vista la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular, de fecha 17 de septiembre de 2018, que textualmente dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE, EN APOYO DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de BRUNETE, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto la Declaración universal de los Derechos Humanos como la Constitución Española reconocen como derechos fundamentales el derecho a la educación y el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos.

Además, nuestra Carta Magna en sus artículos 9 y 27 establece que los poderes públicos deben:

- ✓ • promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
- ✓ • y garantizar el derecho de todos a la educación así como el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones y reconoce la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales.

En España durante las últimas décadas el desarrollo de estos derechos y libertades se ha concretado en la existencia, dentro de nuestro sistema educativo, de centros públicos, concertados y privados que han permitido a las familias y a los alumnos españoles ejercer su derecho fundamental a escoger aquella educación que mejor se adapte a sus creencias, necesidades y expectativas formativas y estilo de vida.

Durante el curso escolar 2016-2017 el 67% de los alumnos españoles estuvieron escolarizados en centros públicos, el 26% en centros concertados y el 7% en centros privados.

En la Comunidad de Madrid durante el pasado curso escolar el 54% de los alumnos estuvieron escolarizados en centros públicos, el 30% en concertados y el 15% en privados.

Estos datos ponen de manifiesto que los centros educativos concertados y privados son complementarios de los públicos y garantizan que las familias y los alumnos puedan ejercer plenamente su derecho a la educación y a la libre elección de centro educativo consagrados en nuestra Constitución.

Frente a esta realidad legal y social, la Ministra de Educación en su comparecencia el pasado 11 de julio en el Congreso de los Diputados, expuso como prioridades del actual gobierno de España en materia educativa la modificación de la LOMCE para eliminar la demanda social como criterio para la asignación de plazas concertadas - un objetivo que reiteró el pasado 4 de septiembre- y la supresión del carácter académico de la asignatura de religión.

Además, en su intervención, anunció la intención del actual gobierno de dialogar con los centros educativos concertados que, ejerciendo la libertad de creación de centros docentes recogida en el artículo 27 de la Constitución Española, diferencian a los niños de las niñas para "acordar que el modelo coeducativo más igualitario aporta mayor valor educativo e inclusivo, en relación con una apuesta decidida por la equidad".

No es la primera vez que el Partido Socialista ataca a la educación concertada y a aquellos centros que, con su oferta formativa y pedagógica, permiten a los padres elegir la educación que, de acuerdo a sus principios y valores, consideran más adecuada para sus hijos.

Así, el gobierno socialista de Andalucía suprimió más de 800 plazas concertadas para el curso 2017-2018 y el PSOE, además de recurrir varios artículos de la LOMCE ante el Tribunal



Constitucional, presentó -en septiembre de 2017- diversas Proposiciones de Ley en el Congreso de los Diputados para reducir las subvenciones a los centros concertados e intentar prohibir los conciertos con centros de educación diferenciada.

Frente a estas actuaciones, los más altos tribunales de nuestro país, el Supremo y el Constitucional, han avalado el mantenimiento de los centros concertados si hay demanda social así como la existencia de la educación diferenciada y su financiación pública.

En concreto, el Tribunal Constitucional (STC 31/2018) considera que la educación diferenciada por sexos no puede ser considerada discriminatoria, responde a un método pedagógico que considera esta opción educativa “más eficaz” que otras y que en ningún caso la elección de este tipo de educación podrá implicar para las familias, alumnos y centros correspondientes un trato menos favorable ni una desventaja a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones Educativas o en cualquier otro aspecto.

Estas actuaciones y propuestas junto con las recientes declaraciones de la Ministra de Educación, han alarmado a la comunidad educativa y a la sociedad en general porque no habían sido debatidas ni con los representantes de los centros educativos afectados ni con el resto de partidos que representan a los españoles en las cortes y porque ponen en evidencia que el actual Gobierno de la nación, y el partido que lo sustenta, consideran que es el Estado quién debe decidir qué tipo de educación es mejor para los alumnos españoles.

Una decisión que toman, por lo que se desprende de sus declaraciones, en base a prejuicios ideológicos y sin tener en cuenta el derecho fundamental a la libertad de enseñanza reconocido en la Constitución.

El Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de BRUNETE la siguiente propuesta de acuerdo:

*PRIMERO: Manifiestar el apoyo firme y expreso de este Pleno, como órgano de la máxima representación política de los ciudadanos en el ámbito municipal, a la Educación Concertada como garantía para el desarrollo del derecho fundamental a la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo reconocida en la Constitución.*

*SEGUNDO: Manifiestar el rechazo firme y expreso de este Pleno a que se elimine el criterio de demanda social para la asignación de plazas concertadas puesto que supone un ataque directo a la libertad de elección de familias y alumnos.*

*TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que se comprometa a velar por que el sistema educativo español, tal y como se establece en los artículos 9 y 27 de nuestra Carta Magna garantice el derecho a la educación, el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos y las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo sean reales y efectivas, reconozca la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales.*

*CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a que antes de realizar cambios en el sistema educativo se llegue a un Pacto de Estado en Educación para salvaguardar entre todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad.*

*QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos concertados de nuestro municipio, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Ministra de Educación.*

A continuación se producen una serie de intervenciones:

El **Sr. Hoyo Serrano del Grupo Municipal PSOE** pide disculpas por la extensión de los datos que va a aportar debido al corta-pega de los artículos de la CE, realizado, según su criterio, por el Grupo Municipal PP. Primeramente manifiesta su respeto por los dos principios de libertad e igualdad reconocidos en el art. 27.1 de la CE, que reza exactamente: “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.” Dicho esto ponen de manifiesto para clarificar el contenido de dichos principios y para rechazar la moción presentada por el Grupo Popular las siguientes consideraciones:

-El derecho de igualdad reconocido en el art. 27.1 de la CE, exige la intervención del Estado como garante de este derecho y el reconocimiento de que la escuela pública es patrimonio de



todos y el eje vertebrador del sistema educativo, como consecuencia, de este derecho a la educación, el art. 27.5 de la CE expresa que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes. Dicho artículo obliga a las instituciones educativas a realizar una programación general en la enseñanza que implica una programación de oferta con la participación de los Consejos Escolares respectivos y la creación de centros docentes públicos, garantizando una plaza escolar pública para las personas que lo soliciten. La programación de la red de centros no se puede establecer, como señala la LOMCE en función de la demanda social, contraviniendo el art. 27.5 de la CE y suprimiendo la obligación de las administraciones educativas de garantizar plazas públicas suficientes.

-El derecho a la libertad de enseñanza, también reconocido en el artículo 27.1, viene acompañado de otros dos artículos: 27.6 que reza: “Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios constitucionales”. Ahora bien, el derecho a la libertad de enseñanza no se puede reducirse sólo a la libertad de creación de centros y a la libre elección de los mismos, también significa el derecho del alumnado de que no exista discriminación, respetar la conciencia y libertad del educando y defender la libertad de cátedra del profesor. Por otra parte, según el art. 27.9 los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca, pero esta ayuda no obliga a crear centros concertados, como sí ocurre con la creación de centros públicos. A su vez, el art. 27.7 CE expresa la participación en el control y gestión, de los centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad educativa, los profesores, los padres y en su caso, los alumnos intervendrán dicho control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos. Estas dos participaciones son desarrolladas en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del derecho a la educación, la LODE, a través de la creación de Consejos Escolares. Dicha ley desarrolló el art. 27 de la CE en un intento de coordinar estos principios. No está en cuestión la creación de centros privados ni el derecho de las familias a que quieran para sus hijos escuelas que no sean públicas. La enseñanza concertada se legitima cuando estas escuelas asumen las funciones públicas de la educación en condiciones que hagan posible una educación compatible con la libertad, la equidad social y la efectiva gratuidad de las escolarizaciones obligatorias, aceptando una programación escolar que incluya unos mismos criterios en la escolarización del alumno. Los concertados deben someterse a los requisitos que la ley establezca. No debe facilitarse la construcción de centros concertados en los desarrollos urbanísticos nuevos antes de que estén dotados de centros públicos suficientes. La libertad de elección de las familias es total cuando tienen un centro público completo, bien dotado y con los recursos humanos suficientes. En la Comunidad de Madrid, gobernada por el Partido Popular se ha favorecido el crecimiento de la red privada incrementando las empresas privadas con ánimo de lucro y la creación centros de adoctrinamiento religioso. Es inadmisibles que se prime la creación de escuelas concertadas frente a las públicas. Están penalizando los gastos públicos en educación, no siendo una prioridad. En la escuela pública es en la que más ha recaído los efectos de la crisis en un momento en el que el número de alumnos se ha incrementado. Los concertados y subvenciones han crecido y lo destinado a la escuela pública ha descendido.

En relación a Brunete, no existe ningún centro público de Formación Profesional que satisfaga las demandas de los jóvenes, el Instituto de Educación Secundaria Alfonso Romero se



encuentra. La coexistencia con los centros privados y concertados no está en peligro, lo que sí lo está en peligro por el gobierno de la Comunidad de Madrid es la escuela pública, incumpliendo el mandato constitucional que le obliga a ser el primer planificador de la enseñanza y de ofrecer plazas escolares públicas a todas y todos los ciudadanos. Por ello, rechazamos esta moción y manifestamos que lo que realmente necesita protección en la Comunidad de Madrid es la escuela pública, única garantía de elección para todas las familias.

La **Sra. Piñeiro Gil del Grupo Municipal GB** interviene a continuación. Manifiesta que no puede estar más en contra de la moción presentada por el PP, el cual defiende los negocios privados y los privilegios de la iglesia católica. Desde la crisis han aumentado los conciertos educativos. La educación es un derecho y la única que puede garantizar que sea real es la educación pública. En un principio pudo tener sentido la educación privada-concertada cuando puntualmente suplía carencias, pero la Comunidad de Madrid ha implantado un sistema de segregación por motivos económicos y sociales. Lo que se necesita es una red escolar de titularidad y gestión pública que atienda toda la demanda educativa y con los recursos necesarios para asegurar el derecho a la educación, esto conlleva ir suprimiendo progresivamente los conciertos educativos, facilitar plazas públicas suficiente en los nuevos desarrollos urbanísticos y no destinar suelo municipal para centros privados, cosa que ya se hizo en Brunete mientras les convino. Cuando hablar desde el PP de la libre elección de centro, hacen una interpretación abusiva, renunciando a garantizar la mejor educación, justifican la segregación del alumnado. Los conciertos educativos no están amparados en la Constitución, la educación es un derecho social que los poderes públicos están obligados a garantizar y organizar a través de la planificación general de la enseñanza, la creación de centros docentes públicos y la participación efectiva de la sociedad en su gestión. La libertad de enseñanza que reconoce el art. 27 CE se concreta en la posibilidad de creación de centro privados con arreglo a la normativa estatal pero no contempla que tengan que financiarse con dinero público. Las familias pueden elegir el centro escolar que deseen, es una preferencia particular pero no un derecho fundamental, es una preferencia particular, pagándose los ellos mismos.

Respecto a la demanda social, como decía el grupo socialista, hacer prevalecer la misma cuando no se garantizan las plazas públicas suficientes en la red pública, lo que hace es consolidar la segregación e ir en contra de la universalidad de la educación. España es el tercer país en Europa con más gasto privado en educación. Por tanto, GB se manifiesta en contra.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE, EN APOYO DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, por MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales integrantes en Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR de OCHO CONCEJALES** (Grupo Municipal PP -8-), y **SEIS VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal GB -3- y **Grupo Municipal PSOE -3-**). En concreto el **ACUERDO** es el siguiente:

PRIMERO: Manifestar el apoyo firme y expreso de este Pleno, como órgano de la máxima representación política de los ciudadanos en el ámbito municipal, a la Educación Concertada como



garantía para el desarrollo del derecho fundamental a la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo reconocida en la Constitución.

SEGUNDO: Manifiestar el rechazo firme y expreso de este Pleno a que se elimine el criterio de demanda social para la asignación de plazas concertadas puesto que supone un ataque directo a la libertad de elección de familias y alumnos.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que se comprometa a velar por que el sistema educativo español, tal y como se establece en los artículos 9 y 27 de nuestra Carta Magna garantice el derecho a la educación, el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos y las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo sean reales y efectivas, reconozca la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a que antes de realizar cambios en el sistema educativo se llegue a un Pacto de Estado en Educación para salvaguardar entre todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos concertados de nuestro municipio, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Ministra de Educación.

#### Asuntos Urgentes.

#### 4.1 Asunto Urgente. Aprobación, si procede, sobre la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Brunete relativa para reconocer a Nikoloz Sherazadishvili poniendo su nombre a una calle de Brunete.

Favorable

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: **14**, En contra:

0, Abstenciones: 0,

Ausentes: 0

#### 4.- ASUNTOS URGENTES.

"4.1- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE RELATIVA PARA RECONOCER A NIKOLOZ SHERAZADISHVILI PONIENDO SU NOMBRE A UNA CALLES DE BRUNETE.

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Brunete, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:*

#### *Exposición de Motivos*

*El judoca don Nikoloz Sherazadishvili, del Dojo Quino Brunete, se ha convertido en el primer español de la historia en lograr la medalla de oro en el campamento del mundial de judo.*

*Niko llegó a España hace una década y se ha forjado en nuestro municipio al lado de su maestro, Quino Ruiz, uno de los mejores judocas de la historia y afincado en Brunete desde hace más de 30 años. Su campamento mundial, un hito deportivo sin precedentes en el deporte español, es un premio al incansable esfuerzo, a la dedicación y al trabajo bien hecho de un excepcional embajador de nuestro municipio, de su entrenador y de todos y cada uno de*





los integrantes del club Dojo Quino de Brunete.

Niko ha llevado el buen nombre de Brunete a lo más alto y es un orgullo para los brunetenses, que nunca olvidarán es proeza.

*Moción*

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este pleno reconocer a DON NIKOLOZ SHERAZADISHVILI por sus méritos deportivos y por ser ya uno de los grandes judocas españoles de la historia, poniendo su nombre a una calle de Brunete en los próximos desarrollos del municipio.

En Brunete, a 25 de septiembre de 2018. El Portavoz del Grupo Municipal Popular. Fdo.: Manuel Pradillo López".

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales y por orden del Sr. Alcalde se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA URGENCIA SOBRE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE RELATIVA PARA RECONOCER A NIKOLOZ SHERAZADISHVILI PONIENDO SU NOMBRE A UNA CALLE DE BRUNETE, por MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales integrantes en Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR de ONCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PP -8- y **Grupo Municipal PSOE -3-**), y **TRES ABSTENCIONES** (Grupo Municipal GB -3-)

Se producen las siguientes intervenciones:

El **Sr. Hoyo Serrano del Grupo Municipal PSOE** manifiesta que da la enhorabuena a Don Nikoloz Sherazadishvili.

La **Sra. De La Fuente Muñoz del Grupo Municipal GB** considera que es un honor y que la trayectoria del judo en Brunete ha sido excelente.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales y por orden del Sr. Alcalde se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE RELATIVA PARA RECONOCER A NIKOLOZ SHERAZADISHVILI SU NOMBRE A UNA CALLE DE BRUNETE, por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR de CATORCE CONCEJALES** (Grupo Municipal PP-8-, Grupo Municipal GB -3- y **Grupo Municipal PSOE -3-**). En concreto el **ACUERDO** es el siguiente:

- Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este pleno reconocer a DON NIKOLOZ SHERAZADISHVILI por sus méritos deportivos y por ser ya uno de los grandes judocas españoles de la historia, poniendo su nombre a una calle de Brunete en los próximos desarrollos del municipio.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**Dación Cuenta de Decretos de Alcaldía.**



## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### Ruegos y preguntas.

El **Sr. Turrero Ocaña del Grupo Municipal PSOE**, formula varios **RUEGOS/PREGUNTAS**:

- ¿Entrañan algún riesgo las actuaciones de mejoras de la línea eléctrica del Colegio Batalla de Brunete aprobadas en la Junta de Gobierno de 20 de julio?
- En la Junta de Gobierno de 3 de agosto se acordó conceder el uso de Aulas de Formación a Ilunion Seguridad para formación durante cuatro años pero no se concretó los detalles de las aulas cedidas ni la tasa que deben abonar por el uso de las dependencias municipales.
- Trasladamos aquí la queja no atendida de forma satisfactoria realizada por los vecinos de la calle Real de San Sebastián nº 65, aún realizada la concesión a URBASER de la limpieza viaria y retirada de residuos. Existe una gran concentración de contenedores en la puerta de sus viviendas los que supone un problema de seguridad lo que perjudica la visión para la salida de los vehículos, y la de los vehículos que entran por la dicha calle.
- Cuestiona la elección del responsable de prensa por parte del Alcalde por la ideología de aquél manifestada en redes sociales.

Por alusiones contesta el **Sr Alcalde** y manifiesta que el responsable de prensa se fue y que lógicamente al ser un cargo de confianza, la elección que hizo fue a una persona de la suya y que cree beneficioso para Brunete. Al igual que el otro cargo de confianza del que puede disponer que lo eligió para ayudar a Secretaría en la realización de los Pliegos.

A continuación interviene la **Sra. Carreiro Quintana del Grupo Municipal PSOE**:

- Se pregunta la necesidad del nuevo local para Juzgado de Paz y el gasto que supone lo que se puede consultar en la web del Ayuntamiento, en la que se licita el arrendamiento de dicho local.
- En relación a las obras de remodelación en el Centro de Formación: ¿se ha tenido en cuenta reservar un despacho para los Grupos Municipales de la oposición?
- En cuanto al acceso a las dependencias municipales de personas con movilidad reducida que actualmente existen, cree necesario un informe del arquitecto municipal sobre si dicho acceso cumple con las medidas necesarias puesto que lo ve muy mejorable, incluso peligroso. Añade que se podría solucionar si el acceso estuviera abierto durante el mismo horario que el resto de las dependencias municipales. También pregunta si se está teniendo en cuenta el acceso de personas con movilidad reducida respecto de las nuevas instalaciones municipales objeto de obra y si existe informe del arquitecto municipal que se les pueda hacer llegar.
- Situación del cartel publicitario del Colegio Regina Coeli: si es un cartel privado en terreno público, las preguntas son: si la fundación está pagando un canon: cuantía y periodicidad. También se pregunta cómo va la construcción de dicho colegio.

Interviene el **Sr. Hoyo Serrano del Grupo Municipal PSOE**:

- Comienza con la **lectura de una carta no firmada** en las que un vecino de Brunete expone sus quejas respecto a que no se obligue suficientemente a recoger los excrementos de perros; en relación a la basura acumulada alrededor de los contenedores de basuras; sobre que se exija



solicitar permiso de obras menores y respecto a la suciedad de las aceras. Y se pregunta qué actuación se va a ejercer respecto a las mismas. A su vez:

- Solicita de nuevo la información actualizada que según la LO 2/2012, de 27 de abril de Estabilización Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha debido el Ayuntamiento de Brunete confeccionar y enviar antes del 30 de abril y antes del 31 de julio, respecto a la gestión de los presupuestos durante el primer y segundo trimestre de 2018 con las modificaciones propuestas ya tramitadas y/o previstas hasta final de año.
- Quiere saber cuándo se va a retirar definitivamente la placa del Frente de Juventudes cuya retirada fue aprobada ya en Pleno.
- Cuestiona cómo van las gestiones para retirar el Memorial de la División Cóndor con la iglesia ya que las administraciones públicas no pueden subvencionar a la iglesia que mantengan placas e insignias que enaltezcan el franquismo.
- Interpela, ¿cuándo se va a hacer entrega al Grupo Municipal Socialista de las Actas Diligenciadas de los Plenos de toda la legislatura?
- Desea conocer si el equipo de gobierno ha tenido cualquier tipo de relación con la empresa Action Estudio Legal.

A continuación se exponen las siguientes **RESPUESTAS**:

- **Al Sr. Turrero del Grupo Municipal PSOE:** en relación a la actuación de mejora de la línea eléctrica, conexiones internas y externas en los colegios y sobre si ha existido riesgo para los alumnos.

Interviene la **Sra. Molina Sevillano, del Grupo Municipal PP** y expone que respecto al colegio Batalla de Brunete se iluminó parte de la zona exterior para evitar vandalismo. Dentro de los edificios se ha cambiado la iluminación LED para ahorrar gastos y se han puesto detectores de presencia para evitar que se queden luces encendidas. También en el colegio Ágora se ha hecho la sustitución de las bombillas a LED y esto se extenderá a todos los centros poco a poco, por ser más económica y más ecológica.

Hace referencia el **Sr. Turrero** a que en el acta se habló de deficiencias en el tendido eléctrico y que por ese motivo preguntaba si entrañaba riesgo, pero agradece que le comente lo de las mejoras. A esto se le contesta la **Sra. Molina Sevillano** que en el pabellón del gimnasio hubo una lámpara que cuando se encendía saltaba el diferencial pero ya se solucionó hace tiempo y no supuso peligro. Actualmente, sólo se han cambiado bombillas y se ha aprovechado la plataforma del gimnasio para hacer todos los cambios.

- Respecto a lo expuesto por la **Sra. Carreiro Quintana del Grupo Municipal PSOE**, interviene la **Sra. Nicolás Robledano del Grupo Municipal PP** y expone que el equipo de gobierno tiene un proyecto de impartir Formación Profesional para el grado de emergencias y las prácticas se desarrollarán en el Centro Ilunion, antiguo TEPEESA, que es el único de la Comunidad de Madrid con los requisitos necesarios. Esto hace que haya que trasladar el Juzgado de Paz y al no existir dependencias municipales disponibles, se hizo la licitación para el alquiler de un local. Supone algo muy beneficioso para Brunete.

En relación con las obras del VIR (vehículos de intervención rápida), comenta que en la parte de abajo del Centro de Formación había unas instalaciones ocupadas por una empresa de limpieza, por un equipo de protección civil y por el SUMMA 112. Tras negociaciones del equipo de gobierno con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid se llegó al acuerdo de tener un servicio de 24h del Vehículo de Intervención Rápida con médico y con ambulancia medicalizada, lo que supone algo muy positivo para Brunete.

- Respecto a la **calle Real de San Sebastián:** no está la compañera que lleva limpieza y residuos pero tras ver las fotos expuestas por el **Sr Turrero** anima a los vecinos a reunirse con ella como Concejal de Seguridad para encontrar una solución.



- Por ampliar el tema del Real de San Sebastián, existe un proyecto que está en el Perfil General del Contratante, que va desde el edificio de Los Ángeles hasta el Polígono Industrial margen izquierda, proyecto de acerado 2 metros de acera para restituir los accesos a los chalets. Mientras se lleva a cabo el proyecto que está en licitación, se da la posibilidad de retranquear la plataforma de hormigón y posteriormente reubicarlo. Dicho proyecto va a mejorar mucho la zona de la calle Real.
  - En relación con el acceso a las dependencias municipales por personas con movilidad reducida: las rampas de acceso son de hace 5 o 6 años, el arquitecto sólo lleva 1 y se le solicitará que realice un informe sobre las mismas. En cuanto a que esté el acceso abierto, no ve problema.
  - En referencia a dejar un espacio a los Grupos Municipales cuando se efectúen las obras de remodelación del Centro de Formación, los requisitos de espacio que requiere el VIR, no lo hace posible bebiendo buscar otro lugar.
  - Situación de Colegio de los Trinitarios: El Proyecto de Edificación vendrá después de la aprobación del Plan de Actuación Especial (PAE) que se está tramitando, aunque existe retraso debido a las obras de conducción de agua en las tuberías y de que la gestión del Canal de Isabel II va lenta.
  - Situación del cartel publicitario del Colegio Regina Coeli: dicho cartel se cayó, se repuso y al estar en suelo privado no genera cuotas.
  - Sobre la Carta de quejas expuesta por el **Sr. Hoyo Serrano del Grupo Municipal PSOE**:
    - \*En relación a los excrementos de los perros, la policía está detrás de ello, es un tema de convivencia ciudadana y se han abierto expedientes sancionadores.
    - \*Referente a los contenedores con basura alrededor: pasan vehículos ligeros de recogida de cartones, etc..., hay personas que incluso en contenedores vacíos no introducen la basura, a su vez, algunos comercios depositan una gran cantidad de cartones que no doblan y dejan almacenados. Existe una dedicación especial por parte URBASER y la concejalía, comunicándose con los comercios para que mejore la situación e incluso se están recogiendo in situ los cartones respecto de algunos de ellos.
  - Respecto a la retirada de la placa del Frente de Juventudes, se expuso que se haría cuando se pintara la plaza, pero existe retraso porque Patrimonio exige: un estudio arqueológico del material de la fachada y pintar, además de los edificios de la plaza, también la iglesia. La placa no es legible y se retirará porque es un compromiso del Pleno.
- El **Sr. Turrero** comenta a esto que se le dijo que la iban a quitar antes porque se iba a retrasar lo de la pintura.
- Respecto a las gestiones para retirar el Memorial de Aviadores, no le consta que sean de la división Cándor, no obstante ya le han dicho a la iglesia, en cuyo terreno está, por carta, que lo retire. Añade que no dan subvenciones a la iglesia por lo que no hay que retirarlas. El **Sr. Hoyo Serrano** expresa que es obligación del Alcalde hacer el seguimiento para que la iglesia lo quite.
  - En relación a si conoce a la empresa Acción Estudio Legal: comenta que no la conoce, a lo que le replican que como dicha empresa pertenece a un cargo de confianza del Alcalde suponía que la conocía.
  - Interviene la **Sra. Nicolás Robledano del Grupo Municipal PP** para comentar que desde que la **Sra. López-Varela Celdrán** puso los carteles ha mejorado mucho el tema de los excrementos de los perros y que desde la policía se está haciendo un seguimiento cercano. No obstante, como la carta no está firmada no se le puede dar traslado de lo dicho de forma directa.

El Sr Alcalde da paso a la **Sra. De La Fuente Muñoz del Grupo Municipal GB**, la cual:

- Pregunta de nuevo al Secretario si se está recogiendo en acta lo que acontece en el Pleno y solicita que sus preguntas se recojan literalmente. A lo que contesta el Secretario que puede



presentar las preguntas por escrito. A continuación hace los **RUEGOS** siguientes: que se devuelvan las competencias al Pleno; que se retiren los símbolos fascistas de las calle y plaza de Brunete incluso el nombre Colegio Batalla de Brunete, en virtud de la ley de memoria histórica; reitera que se arreglen las farolas y se limpien las calles, que no ha mejorado; que se arreglen las calzadas (socavones) y pasos de minusválidos y que se pinten los pasos de peatones.

- Solicita información del retén de limpieza en las fiestas y saber por cuántas personas estaba compuesto.
- Hace mención de la situación de algunos cubos de basura que suponen peligro y de la mejora del mantenimiento de los aspersores de Prado Alto.
- Cuestiona las obras de la plaza y el estado del vehículo del ayuntamiento sin freno de mano. Solicita que los mantenimientos se hagan regularmente.
- Pregunta sobre goteras de colegios. Se congratula de la remodelación del Centro de Formación y reivindica un despacho para la oposición.
- De la **Sra. Nicolás Robledano**, solicita los gastos reales de las fiestas de septiembre.

Desde el **Grupo Municipal GB** se reitera que en la página web de ayuntamiento no aparecen los Plenos, llevan dos años sin saber cuáles son las convocatorias de los Plenos, ni de las actas, se los pide al Sr Pradillo López. Preguntan si el Pleno se está grabando, ¿dónde se puede reproducir? Cuestionan al Sr Pradillo López, respecto de las Resoluciones 719 y 749, si no hubiera sido menos costoso llevarlo a concurso público.

Interviene la **Sra. Piñeiro Gil del Grupo Municipal GB** para comentar si sobre el suelo público que queda existe algún proyecto de dotación de servicios. Realiza dos peticiones: gastos totales del cartel de Brunete y datos actualizados del Padrón Municipal.

A continuación, interviene **el Sr. Pradillo López** y comenta que se recogen los ruegos de la **Sra. De La Fuente Muñoz**. Toma nota de las preguntas realizadas a la **Sra. López-Varela Celdrán**, que está ausente:

- Respecto del retén de fiestas menciona, que ha funcionado muy bien. URBASER lleva la recogida de basura de Brunete y de Villaviciosa de Odón y ha recogido un 30% más de residuos en Brunete, teniendo la tercera parte de población. Le preguntará el número de personas del retén.
- Sobre lo de los contenedores calle Escorial con calle San Juan le comunicará a la **Sra. López-Varela Celdrán** que estudie la ubicación y comenta con la **Sra. Nicolás Robledano** que la policía haga un estudio de seguridad vial por si hay que moverlo.
- En relación a los aspersores, le ha comentado la **Sra. Gil Guerra** que en concreto el de Prado Alto se arregló de inmediato y otros se arreglan como tarde el día siguiente. Si es por la noche y hay gran caudal, la policía se encarga de cerrar el agua.
- En referencia a lo del freno de mano, puede ser una cierta irresponsabilidad del trabajador, ya que existen dos vehículos nuevos, no obstante se arreglará de inmediato.
- En cuanto a lo de las goteras, preguntará al **Sr. Recio de Patrimonio** a en qué situación está lo las goteras. La **Sra. Molina Sevillano** comenta respecto de las de Ágora que sólo se daban en la zona del gimnasio, se pasó una empresa que procedió a impermeabilizar las existentes y recubrir remaches, pero no quita que aparezcan nuevas en otra zona que se irán arreglando.
- Respecto a subir todo a la web, solicita que se le pase al informático y que las introduzca en la red. No obstante, los interesados, pueden pedir copias de los audios.
- Sobre las resoluciones 719 y 749, se ha pedido presupuesto para el estudio ambiental y de catalización del suelo, a tres empresas por ser un contrato menor, por si hay material contaminante. Se ha adjudicado a la más económica y se ha realizado. En principio ha dado que no hay material contaminante en el subsuelo del terreno del punto limpio. Añade que es la forma más ágil.



- En cuanto al suelo público, no hay prevista cesión del mismo. Existen dos excepciones: respecto de las dársenas de las carreteras en el proyecto para sacar el transporte público fuera de las carreteras, y en Prado Nuevo que se ha cedido una parcela para Cruz Roja.
- En referencia a los gastos totales cartel de Brunete, harán el recuento de gastos y se lo harán llegar a la **Sra. Piñeiro Gil**
- De los datos del Padrón Municipal, hablará con la responsable del Registro para que pase los datos que pueda dar, teniendo en cuenta la protección de datos.

Interviene la **Sra. Gil Guerra** y alega que las obras de la plaza no se han suspendido, se está rematando el interior.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que respecto de la empresa de recogida de residuos, ya tiene los datos. En el retén estuvo toda la plantilla menos dos personas que no quisieron trabajar en fiestas. El día 12 hubo 11 doblando servicios; el día 13 hubo 10 doblando servicios; el día 14 hasta 13 personas doblando servicios; el día 15 hubo 11 personas doblando servicios y el 16 hubo 9 personas doblando servicios.

A continuación, alega la **Sra. Nicolás Robledano** que están todos los decretos de pago de los gastos de fiestas a disposición de la oposición y que en el Ayuntamiento tienen a su disposición una sala para consultarlo.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha de 15 de noviembre de 2018, en la que sí constan rectificaciones aprobadas.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE